



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-107936118-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 11 de Octubre de 2022

Referencia: REG - EX-2022-66834412- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1918-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/4 del RE-2022-66834356-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **3025/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.10.11 15:13:13 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.10.11 15:13:13 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Junio de 2022 se reúnen en la sede de la FEDERACION TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS, sita en la calle Bogado 4541, de la C.A.B.A., en su representación los Señores/as Luis Ramón HLEBOWICZ, y Lorena QUIROGA, con la participación de la delegada María Alcira RODRIGUES por el sector trabajador asistidos por el Dr. Leandro Damián Laurito y en representación de FUNDACION TEMAIKEN, con domicilio en la Avda Pte. Roque Sáenz Peña 710, 8° B, de la C.A.B.A., el señor Sergio REBAGLIATI y la señora Analía SAETSTONE, en carácter de apoderados y en el camino del diálogo y las negociaciones, las partes acuerdan:.

PRIMERO: Designar respectivamente como representantes negociadores de cada parte, para la celebración del presente acuerdo, complementario del CCT oportunamente celebrado entre las partes:

Sector Sindical:

Luis Ramón HLEBOWICZ, DNI 13.025.603

Lorena QUIROGA, DNI 23.669.664

María Alcira RODRIGUES, DNI 31.927.511

Sector Empleador:

Sergio REBAGLIATI, DNI 18.308.118

Analía SAETSTONE, DNI 25.021.465

SEGUNDO: Otorgar un incremento en los salarios básicos en Mayo 2022 del 4.5% calculado sobre los salarios básicos vigentes al 31 de agosto de 2021 del CCT 763/06 “E”, conforme las escalas salariales que integran el presente como ANEXO I y II.

TERCERO: Otorgar en Mayo y Junio 2022 un incremento no remunerativo y no acumulativo del 10% calculado sobre los salarios básicos vigentes al 31 de mayo 2022 del CCT 763/06 “E”. El incremento no remunerativo que se otorga se transformará en remunerativo en Julio 2022 formando parte de los salarios básico de convenio, todo ello conforme las escalas salariales que integran el presente como ANEXO I y II.

CUARTO: Otorgar en Julio y Agosto 2022 un incremento no remunerativo y no acumulativo del 10% calculado sobre los salarios básicos vigentes al 31 de mayo 2022

RE-2022-66834356-APN-DGD#MT

Sergio Rebagliati

Analía Saetstone

LEANDRO DAMIÁN LAURITO
APODERADO
N° 04 P-600 C.P.A.C.F.

LUIS HLEBOWICZ
SECRETARIO GENERAL
F.T.P.S.R.C.H.F.Y.A.

del CCT 763/06 "E". El incremento no remunerativo que se otorga se transformará en remunerativo en Septiembre 2022 formando parte de los salarios básico de convenio, todo ello conforme las escalas salariales que integran el presente como ANEXO I y II.

QUINTO: Otorgar en Septiembre 2022 un incremento no remunerativo y no acumulativo del 10% calculado sobre los salarios básicos vigentes al 31 de mayo 2022 del CCT 763/06 "E". El incremento no remunerativo que se otorga se transformará en remunerativo en Octubre 2022 formando parte de los salarios básico de convenio, todo ello conforme las escalas salariales que integran el presente como ANEXO I y II.

SEXTO: Las partes acuerdan que los incrementos designados como no remunerativos dispuestos en las cláusulas tercera, cuarta y quinta del presente:

I.-Se pactan como no remunerativos (art. 6 ley 24.241), durante cada período y sin perjuicio de lo cual deberán las partes efectuar los aportes y contribuciones de Obra Social y convencionales de Mutual y Sindicato;

II.- Resultarán computables para el cálculo de vacaciones, horas extraordinarias, sueldo anual complementario y premios y conceptos convencionales que se calculen sobre el salario básico (antigüedad, etc.). Los conceptos que se calculen sobre el importe no remunerativo pactado tendrán la misma naturaleza.

SEPTIMO: Las partes acuerdan reunirse durante la primer quincena de Septiembre de 2022 para analizar los valores de los salarios básicos convencionales.

OCTAVO: Ambas representaciones podrán solicitar la homologación o registración del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, como acta complementaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 763/06 "E".

NOVENO: Las partes manifiestan con carácter de declaración jurada que las firmas insertas en el presente son auténticas (art. 4 Resolución 397/2020 MTEySS).

No siendo para más, en el lugar y fecha antes señalada, previa lectura y ratificación de su contenido, se firman dos ejemplares de la presente para constancia del acuerdo celebrad

Sergio Rebagliati

Analía Saettone

LEONARDO DIAMANTINI
ABOGADO
N° 14.460 C.P.A.C.F.

RE-2022-66834356-APN-DGD#MI

LUIS R. HLEGOWICZ
SECRETARIO GENERAL
F.T.P.R.C.H.F. Y.A.

ANEXO I

**ESCALAS NO REMUNERATIVAS
MAYO A SEPTIEMBRE 2022 CCT 763/06 "E"
FUNDACION TEMAIKEN**

CATEGORIA	MAYO A SEPTIEMBRE
EMPLEADO POLIVALENTE	\$ 7.929
EMPLEADO POLIVALENTE CAPACITADO	\$ 8.815
EMPLEADO POLIVALENTE CALIFICADO	\$ 9.848



Sergio Rebagliati



Analía Saettone



LEANDRO GIAMAN LLERIO
ABOGADO
N° 04 P° 400 C.P.A.C.F.



LUIS R. HLEROWICZ
SECRETARIO GENERAL
F.T.P.S.R.C.H.F. Y.A.

ANEXO II

ESCALAS MAYO, JULIO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2022 CCT 763/06 "E" FUNDACION TEMAIKEN

CATEGORIA	BASICO MAYO	BASICOS JULIO	BASICOS SEPTIEMBRE	BASICOS OCTUBRE
EMPLEADO POLIVALENTE	\$ 79.287	\$ 87.216	\$ 95.144	\$ 103.073
EMPLEADO POLIVALENTE CAPACITADO	\$ 88.147	\$ 96.962	\$ 105.777	\$ 114.591
EMPLEADO POLIVALENTE CALIFICADO	\$ 98.477	\$ 108.325	\$ 118.172	\$ 128.020



Sergio Rebagliati



Analía Saettone



LEANDRO D'AMICO
#DODADO
1° DE Fº 400 C.P.A.C.F.



Lorena Chirreza



LUIS HLEROWICZ
SECRETARIO GENERAL
F.T.P.S.I.B.C.H.F. Y A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1918-22 Acu 3025-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.